

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 357 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Articulos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

	2326
EXPEDIENTE Nº.	·
AUTO DE APERTURA Nº.	2326
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20 DE JUNIO DE 2016
FIRMADO POR:	JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA
<u> </u>	ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO V CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, en la página web www.movilidadbogota gov co /subdirección de contravenciones (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N°.37-35, Piso 1°.

DE OTRO LADO SE LE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROVEIDO QUE SE PUBLICA, SE LE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL INVESTIGADO. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION, PARA QUE POR ESCRITO PRESENTE LOS DESCARGOS Y SOLICITE O APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

El acto administrativo aqui relacionado, del cual se acompaña copia integra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en DOS (2) folios copia integra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente Nº. 2326

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 7.00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:	
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE D 2016 A LAS 4:30 P.M.	Ε
FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:	
PROYECTO: CAMILO GIRA	

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

RESOLUCION No. 2326 DEL 20 DE JUNIO DE 2016.

"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa al Señor REYNALDD PDLO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 19.328.746"

LA AUTORIDAD DE TRÂNSITO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3º, 7º y 134 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito, reformada por la Ley 1383 de 2010, procede a iniciar investigación administrativa, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: EL día 09 de Marzo de 2015, se impuso la orden de comparendo No. 11001000000007926267, al Señor JOAN XAVIER GALINDO CARDENAS, identificado con C. C. No. 80.895,379, quien conducía el vehículo de placa VDE365, por incurrir en la infracción C-35 consistente en: "No realizar la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aún portando los con las correspondientes no cuenta siquientes certificados tecnicomecánicas y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado...", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 003027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictanotras disposiciones".

SEGUNDO: Que el día 09 de Marzo de 2015, mediante Acta de Entrega No. 594, se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa. VDE365, al Señor JOAN XAVIER GALINDO CARDENAS, en calidad de CONDUCTOR, previa suscripción del respectivo compromiso, con fundamento en el parágra/lo tercero del Artículo 125 del CNTT.

TERCERO: Que a la 1echa no reposa en el expediente la prueba que demuestra la subsanación, consistente en presentar el Resultado de Emisión de Gases expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Así las cosas se hace necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar al Señor REYNALDO POLO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 19.328.746, en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placa VDE365, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Acta de Entrega Provisional No. 594 del 09 de Marzo de 2015, derivado de la orden de comparendo No. 11001000000007926267.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el Acta de Entrega Provisional No. 594 del 09 de Marzo de 2015, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa VDE365, y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo, dentro del término contemplado en la Norma, esto es cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que el inciso final del Parágrafo tercero del artículo 125 del CNT., establece:

"El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario."

Que para efectos de establecer quién es el Propietario inscrito del vehiculo de placa SPL256, basta con la revisión de la Licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el articulo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (Subrayado fuera de texto).

Que es así como de la revisión de la Licencia de tránsito aportada a la diligencia de entrega del vehículo se pudo establecer que quien figura como PROPIETARIO del vehículo de placa VDE365, es el Señor REYNALDO POLO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 19.328.746.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, podrán ser sujetos de sanción los operadores del servicio público de transporte, las personas que conduzcan vehículos, las personas que utilicen la infraestructura de transporte, las personas que violen o faciliten la violación de normas y <u>las personas propietarias</u> de los vehículos y las empresas de transporte público.

Que en procura de adelantar un proceso bajo los principios de economía, celeridad y eficacia, y ante la necesidad de tener la certeza del incumplimiento de lo normado en el artículo 125 parágrafo 3 por parte del Investigado, este despacho ordena:

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





- Oficiar a la Secretaria Distrital de Ambiente, con el fin de que certifique si el vehículo de placas VDE365, se presento ante el Grupo de Control de emisiones por fuentes móviles, en el año 2015, indicando las fechas exactas con el respectivo resultado.
- Oficiar al Señor JOAN XAVIER GALINDO CARDENAS, en calidad de CONDUCTOR, con el fin de informarle por intermedio suyo al Señor REYNALDO PDLO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 19.328.746, la apertura de la presente investigación.

Que en atención a lo consagrado en el parágrafo 2º del artículo 158 de la Ley 769 de 2002 el presente procedimiento se sujetara a las reglas allí consagradas. Que el artículo 158 del CNT., dispone:

"Articulo 158. Procedimiento. El procedimiento para regular las actuaciones a que se refiere este capítulo, se someterá a las siguientes reglas:

Apertura de la investigación mediante acto administrativo motivado, no susceptible de recurso alguno que señalará los hechos y las normas presuntamente violadas.

Rendición de descargos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.

Práctica de las pruebas pertinentes dentro de un plazo no superior a quince (15) días.

Toma de la decisión dentro de los seis (6) meses siguientes a la apertura de la investigación."

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA AUTORIDAD DE TRÂNSITO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa al Señor REYNALDO POLO RAMIREZ, identificado con C.C. No. 19.328.746, en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placa VDE365, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Correr trasiado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo a los PROPIETARIOS, para que por escrito presenten los descargos y soliciten lo aporten las pruebas que consideren pertinentes.



AC 13 No. 37 - 35 Tel. 3649400 www.movilidadbogota.gov.co info: Línea 195



ARTICULO TERCERO: Envíese comunicación al PROPIETARIO a la dirección registrada en la licencia de tránsito y/o a las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, informándoles que deben presentarse ante esta Autoridad dentro del término de (5) cinco días, siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de notificarse de la presente decisión, de lo contrario se dará aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la Secretaria Distrital de Ambiente, a fin de que certifique si el vehículo de placa **VDE365**, se presento ante el Grupo de Control de emisiones a fuentes móviles, en el año 2015, indicando las fechas exactas con el respectivo resultado de las pruebas correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Envíese comunicación al Señor JOAN XAVIER GALINDO CARDENAS, en calidad de CONDUCTOR, con el fin de informarle por intermedio suyo al Señor **JOAN XAVIER GALINDO CARDENAS**, identificado con **C.C. No. 80.895.379**, la apertura de la presente investigación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 158 de la Ley 769 de 2002.

NOTIFIQUESEN CUMPLASE

JORGE HERNÁN GONZALEZ PORTELA AUTORIDAD DE TRANSITO Secretaria Distrital de Movilidad.

Proyecto Karol Agudelo Abogada SDM

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

